

pena

Item numero Catorze, catorze cruces con sesenta ca-  
ñonetez vididas en un peyne de diez, dos hilos por pua,  
y no menor sola dha pena

Item numero diez y seis, diez y seis cruces haxidas  
con sesenta Cañonetez en peyne de once, dos hilos por  
pua, e no menor sola dha pena

Item num. veinte y dos, veinte y dos cruces con sesenta  
Cañonetez, vididas en peyne de once, dos hilos por pua, y no  
menor sola dha pena

Item. Que no se puedan haaxer ninouanas toquillas de  
sombbrero menor que de dos en pua, atento el oxave  
daño, que de lo contrario resulta a los vecinos sola  
dicha pena

Item. Que ninouun cristo del dho. oficio de la toquexia,  
no tenga telaxey may de enna casa, e si lo tubiere fue-  
ra de hay, se entienda con el dho. Examinado del dho.  
oficio que avista a ello continuam. sola dha pena

Item. Que para que mejor se executen estas ordenes,  
los Behedores que salieren a curar sus años,